



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000101-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta a proceder al desarrollo reglamentario de la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda en la Comunidad de Castilla y León, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de septiembre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000101, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta a proceder al desarrollo reglamentario de la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda en la Comunidad de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de septiembre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante EL PLENO DE LAS CORTES.

### ANTECEDENTES

Uno de los motivos que inspiró la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León, además de la necesidad de disponer de la primera ley autonómica, fue la dispersión normativa existente en materia de vivienda, regulada por la normativa marco estatal, y por diferentes decretos y órdenes autonómicas.

Se pretendió "conseguir un texto normativo completo, coherente y sencillo sin perjuicio de que sea necesario en muchos aspectos el correspondiente desarrollo normativo", dice el texto en su exposición de motivos.



Y ciertamente es así ya que deja para posterior desarrollo reglamentario muchos aspectos de la Ley.

Aspectos importantes que afectan a: la Inspección Técnica de los edificios, al régimen de vivienda de protección pública en muchos de sus aspectos, a la protección de los adquirentes y arrendatarios de viviendas, al fomento del alquiler, al régimen de las cantidades anticipadas para la construcción de las viviendas, al régimen del depósito de las fianzas de los contratos de arrendamiento y de suministro y servicios que afecten a fincas urbanas, afecta a la colaboración público privada, a los órganos colegiados en materia de vivienda, a los contratos de compra venta y arrendamiento, calificación y descalificación de vivienda, entre otros muchos.

Múltiples aspectos que necesitan una regulación concreta que no se ha producido.

Por otro lado la aprobación posterior de leyes en materia de vivienda como la Ley 10/2013, de 16 de diciembre, de medidas urgentes en materia de vivienda, que introdujo tantas modificaciones a la Ley de Derecho a la Vivienda que se articuló un texto consolidado, o la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo, que modificó de nuevo toda la normativa anterior.

El objetivo inicial de la Ley de Derecho a la Vivienda de Castilla y León de evitar la dispersión normativa es evidente que no se ha cumplido, teniendo pendiente su desarrollo reglamentario, que de producirse subsanaría en gran medida la dispersión normativa y contribuiría a regular aspectos que en estos momentos carecen de regulación concreta y específica, por lo que se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a proceder al desarrollo reglamentario de la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León".**

Valladolid, 28 de agosto de 2015.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández